CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-01-07-99-0258-2026

Fecha: 23-09-2026 Hora: 03:08 PM Folios:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

R-RI-25: ACTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

Versión 04

TRD:				
FECHA:				
TIPO: (Marque con una X)	CONTRATO:		CONVENIO:	X
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-02-0261-2025			
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA			
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre CORPOURABA y la Fundación Raíces Históricas de Urabá para desarrollar estudios especializados, procesos de planificación ambiental e intervenciones estratégicas que fortalezcan la conservación de los recursos naturales, la gestión del conocimiento y la gobernanza ambiental, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal PAC 2024-2027.			
VALOR:	MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($1.411.561.880) CORPOURABA: MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS IVA incluido ($1.085.816.831) FUNDACION RAICES HISTORICAS: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($325.745.049)			
VALOR ADICIÓN:	N/A			
PLAZO:	CINCO (5) MESES			
NUEVO PLAZO:	N/A			

Entre los suscritos **ALEXIS CUESTA**, mayor y vecino de Turbo (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro.71.978.553 expedida en Turbo Antioquia, Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-01-02-02-0030 del 28 de diciembre de 2023 con efectos legales a partir del 01 de enero de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA** o **LA CORPORACIÓN** y de la otra parte **CARMEN ELIANA ARRIETA GUTIERREZ,** identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.045.527.945**,** quien en calidad de representante legal de la **FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA**, con Nit. 901.392.652-1, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONVENIANTE**, acuerdan suscribir la siguiente **Modificación** al convenio Nro.**200-10-01-04-0289-2025**, previa(s) la(s) siguiente(s) consideración(es):

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-02-0261-2026
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA

Nro	CONSIDERACIÓN
1.	Que CORPOURABA y la FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA suscribieron el convenio No 200-10-01-02-0261-2025, el cual tiene una duración de 05 meses, finalizando el día 21 de enero de 2026.
2.	Se hace necesario ajustar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) asociado al contrato N.° 200-10-01-02-0261-2026 del 21 de agosto de 2026.
3.	Lo anterior obedece a que, en la solicitud de contratación se indicó correctamente el CDP No. 75; sin embargo, al momento de adelantar el proceso contractual se registró por error involuntario el CDP No. 73.
4.	En consecuencia, y con el fin de garantizar que la información presupuestal del proceso contractual sea consistente con la solicitud inicialmente tramitada y con el certificado correspondiente al respectivo contrato, se requiere modificar el CDP registrado, cambiando el CDP N°. 73 por el CDP N°. 75, afectando el rubro 2.3.2.02.02.008.32013201.83990.1.0.01.1.2.3.1 – Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
5.	El presente ajuste obedece exclusivamente a la necesidad de corregir el CDP registrado erróneamente en el proceso contractual, garantizando así la debida correspondencia entre los documentos que soportan la adición y el rubro presupuestal afectado.
6.	Que el supervisor manifestó esta necesidad en el formulario de solicitud de adición y/o modificación R-RI-65, versión 07, con radicado No. 250-10-03-01-1075 del 17/09/2026
7.	Que esta solicitud fue analizada por el Comité Asesor y evaluador, el día 17 de septiembre de 2026, quedando plasmado en el acta No. 200-01-07-08-0034-2026, encontrando viable la modificación al contrato.

Conforme a las siguiente(s) cláusula(s):

Nro.	CLÁUSULA
PRIMERA	Las cláusulas del contrato se conservarán sin modificaciones.

Para constancia se firma en **Apartadó,** a los

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
La presente modificación al contrato (aceptación de la oferta), se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Maria Camila Sanchez P